



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE URUGUAY



28 y 29 de agosto de 2019.

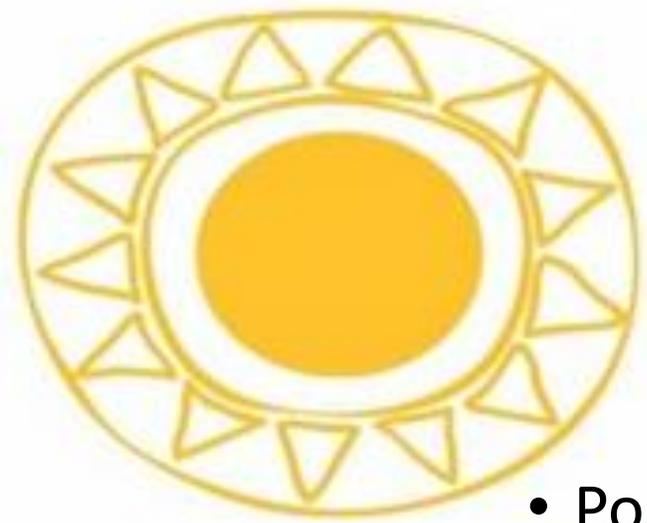
Quito, ECUADOR.



Líneas Estratégicas INAU (2015-2020)

1. Protección integral a la primera infancia y sistema nacional de cuidados.
2. Derecho a la vida en familia y fortalecimiento de las parentalidades.
3. Vida libre de violencias.
4. Fortalecimiento institucional.
5. Acceso a bienes culturales, espacios públicos y derecho a la ciudad.
6. Descentralización del sistema de responsabilidad penal adolescente





Eje Vida libre de Violencias

- Posiciona a las violencias como un problema social que debe ser atendido por las instituciones y la comunidad toda.
- Integra diferentes manifestaciones de la violencia: violencia intrafamiliar, abuso sexual infantil, explotación sexual comercial y no comercial y trata, violencia institucional.
- Incorporar la perspectiva de género como eje transversal y constitutivo de la metodología de trabajo del INAU.
- Noción de interseccionalidad.





Eje Vida libre de Violencia

- Sistema de respuesta INAU:
- Línea Azul, OSC atención a NNA víctimas de violencia, SIPIAV-Comité de Recepción local, CONAPEES, SIPIAV, Centro de atención a NNA víctimas de ESC y trata, Equipos itinerantes ESC, Albergues para madres e hijos/as víctimas de violencia doméstica, Referentes Territorial Eje vida libre de violencia y Mecanismo de recepción y abordaje de denuncias de violencia institucional.





Eje Vida libre de Violencia

- Sistema de respuesta INAU:
- Línea Azul, OSC atención a NNA víctimas de violencia, SIPIAV-Comité de Recepción local, CONAPEES, SIPIAV, Centro de atención a NNA víctimas de ESC y trata, Equipos itinerantes ESC, Albergues para madres e hijos/as víctimas de violencia doméstica, Referentes Territorial Eje vida libre de violencia y Mecanismo de recepción y abordaje de denuncias de violencia institucional.



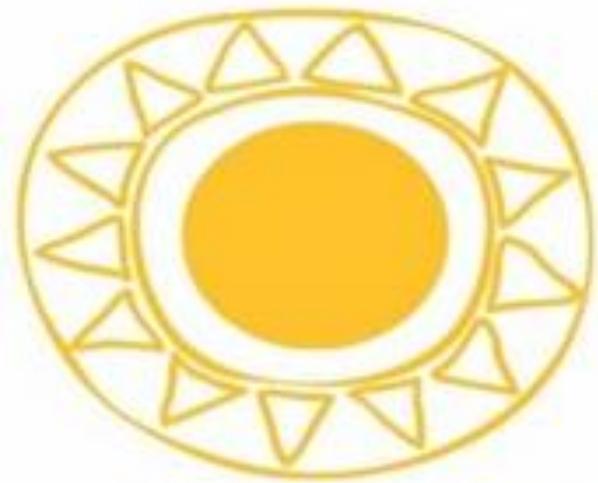


INTERINSTITUCIONALIDAD

- SIPIAV (2007) acuerdo interinstitucional: MIDES, MI, MSP, ANEP. Preside INAU
- MESA INTERINSTITUCIONAL DE COBATE A LA TRATA DE PERSONAS / CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS (ley 19.643). Preside INMUJERES-MIDES.
- CONAPEES (Resolución Poder Ejecutivo 385/004) MI MT, MEC, MSP, ANEP, ANONG, OPP. Preside INAU

II PLAN DE ACCION 2016 – 2020 en ejecución.





CONAPEES

II PLAN DE ACCION 2016 – 2020. “100 ACCIONES ACORDADAS”

El plan se organiza en 6 componentes estratégicos:

1-PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION.

2-PROTECCION

3-ATENCION

4-CREACION Y SISTEMATIZACION DE CONOCIMIENTO

5-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN

6-MONITOREO Y EVALUACION

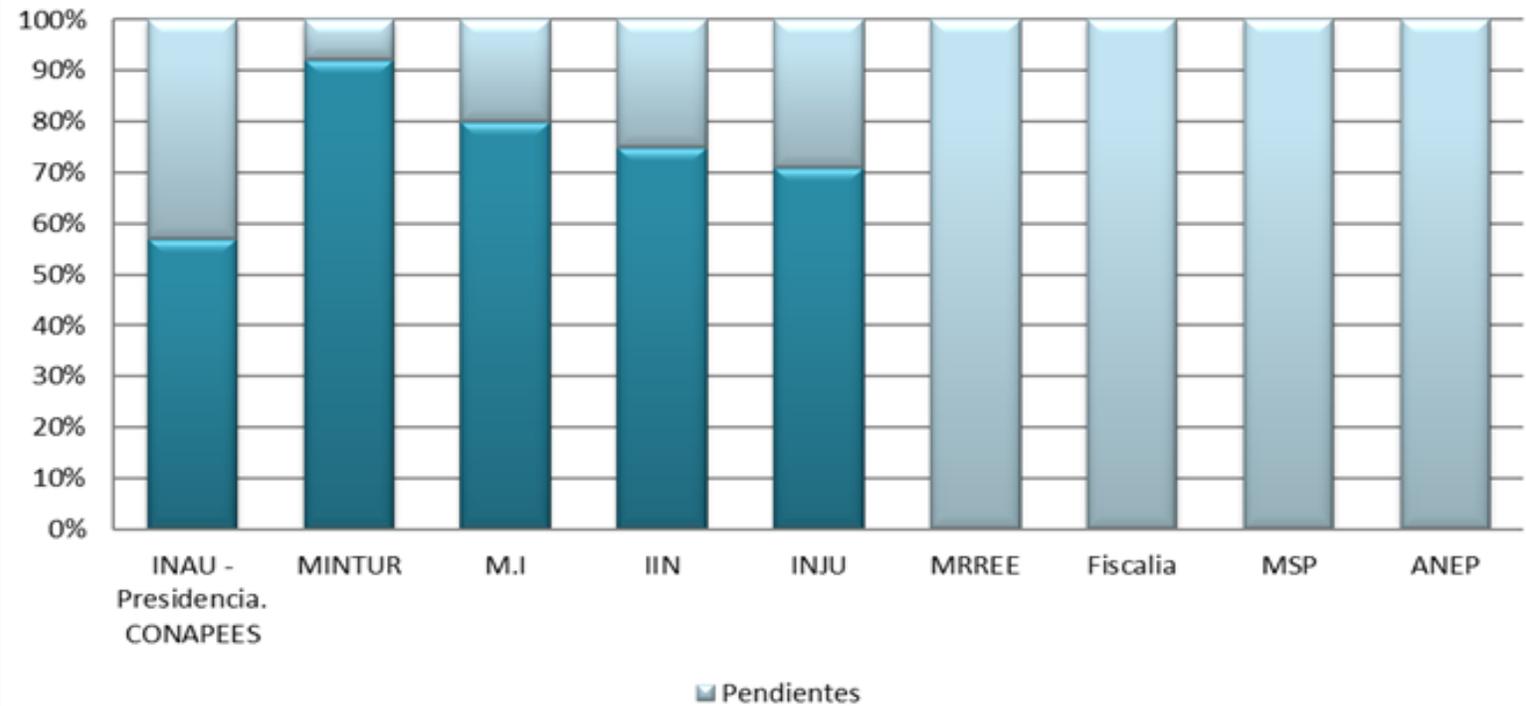




CONAPEES



Acciones realizadas por cada organismo, tomando como 100% el total de los compromisos asumidos





CONAPEES

La explotación sexual comercial hacia niñas/os y adolescentes es un delito tipificado en la Ley 17.815 cometido por adultas/os que implica la remuneración (o promesa) en especies o dinero a niñas/os y adolescentes o terceros (adultas/os) a cambio de actos sexuales y/o eróticos. Implica el abuso sexual por parte de los/as adultos/as hacia NNA y la mercantilización y cosificación de sus cuerpos a través del pago (o la promesa).

LEY. 19.643. establece que "la trata de personas implica la captación, el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción o el hospedaje de personas, dentro del territorio nacional o a través de fronteras, aunque mediere el consentimiento de las mismas, con fines de explotación. Sin perjuicio de otras formas de explotación, se consideran tales la explotación sexual, el matrimonio forzado o servil, el embarazo forzado, los trabajos o servicios forzosos u obligatorios, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación laboral, la mendicidad forzada, la extracción o transferencia ilícita de órganos, tejidos o fluidos humanos y la venta de personas, especialmente de niños, niñas o adolescentes."





CONAPEES

Define a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en contextos de viajes y turismo de la siguiente manera:

A la explotación sexual comercial por parte de personas adultas que en contextos de turismo interno o internacional consumen el cuerpo de niñas, niños y/o adolescentes. Esta modalidad puede darse también a la interna de un país, lo realizan turistas locales desplazándose a lugares turísticos o de trabajo donde llevan adelante la explotación. Estas prácticas pueden realizarse con una planificación anticipada, a modo de “tours sexuales”, o sin previa planificación haciendo uso de los ofrecimientos realizados por actores que se vinculan a la industria turística (hoteles, bares, clubes nocturnos entre otros), aunque de manera subterránea o subalterna a la formalidad de los negocios.





INAU - CONAPEES

-PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION / PROTECCION / ATENCION

MINISTERIO DE TURISMO:

-Desde el 2007 desarrolla diversas campañas dirigido hacia los operadores turísticos para que asuman el compromiso como empresas responsables en NO promover la ESCNNA.

-Integrante del GARA desde 2006.

-2013 Decreto 398/013. Establece acciones para los prestadores de servicios turísticos.

-Talleres de sensibilización en todo el país a estudiantes de turismo en las carreras relacionadas con el mismo (Consejo Técnico Profesional).

-Manifiesto PESNNAMVD. 2018

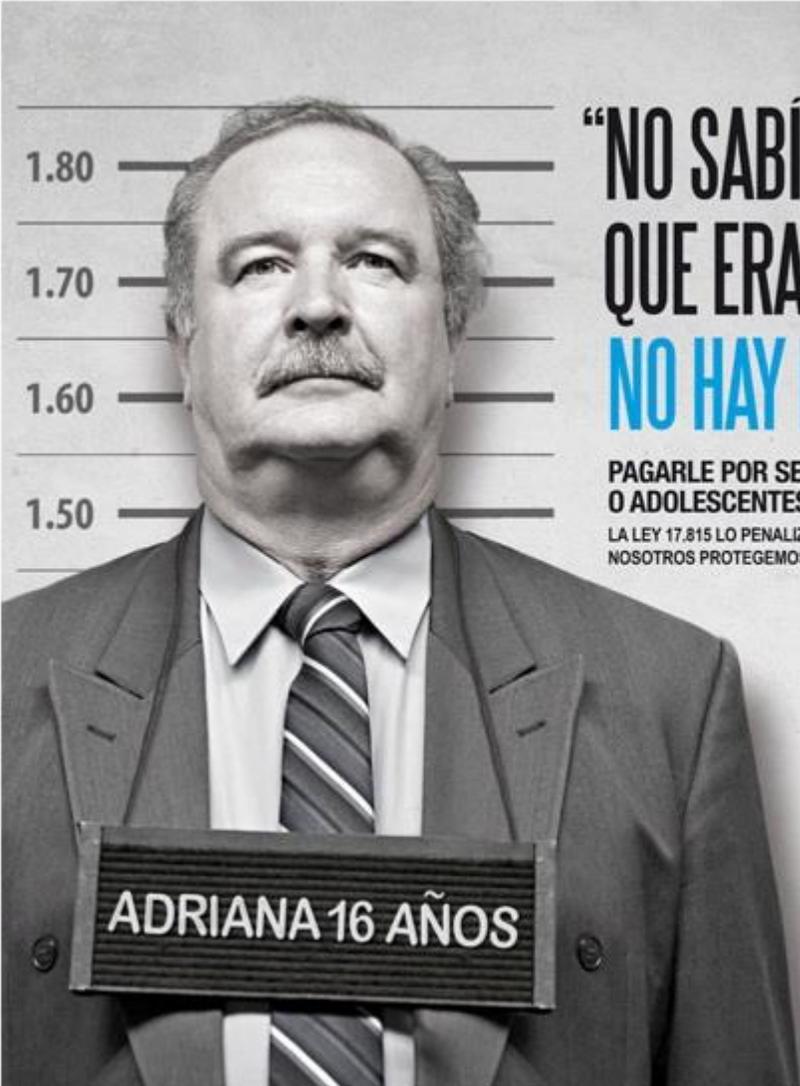
-Campaña "URUGUAY PAIS DEL BUEN TRATO" (MT - CLAVES).





AUNQUE ALGUNOS
HOMBRES VEN
UNA MUJER,
UNA NIÑA SIEMPRE
ES UNA NIÑA
**PAGARLE POR SEXO
ES DELITO**

TERMINEMOS CON LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES.



1.80
1.70
1.60
1.50

**“NO SABÍA
QUE ERA MENOR
NO HAY EXCUSA”**

PAGARLE POR SEXO A NIÑOS, NIÑAS
O ADOLESCENTES ES DELITO.
LA LEY 17.815 LO PENALIZA.
NOSOTROS PROTEGEMOS SUS DERECHOS.

INAU
CONAPEES
unicef

www.nohayexcusa.net





D.

LO QUE ME PREOCUPA ES CÓMO EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL FORMA PARTE DE LA VIDA COTIDIANA. TODOS SABEN, HAY QUE LOGRAR QUE LA GENTE SE INVOLUCRE.

SUSANA ROSTAGNOL. ANTROPÓLOGA.

DEJE DE COLABORAR

EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE
NO SON UN TEMA MENOR.



CONAPEES – INAU

2012. MODELO DE ATENCION DE INAU.

2013. PROGRAMA DE ATENCION A NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUAICON DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL Y/O TRATA: Travesía y Paysandú servicios oficiales. ONG El Paso y GGUU (equipos itinerantes)

2015-2018: 14 Proyectos de atención a niños/as y adolescentes victimas de violencia

6 Proyecto de Atención con modalidad proximidad (ESCNNA, ASI, MALTRATO).

2 Equipos Itinerantes (cubren todo el país capacitando, sensibilizando y orientando la intervención en ESC y TRATA).





NORMATIVA NACIONAL

- LEY N° 17,514 (2002) VIOLENCIA DOMESTICA
- LEY N° 17,823 (2004) CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
- LEY N° 17,815 (2004) VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES O INCAPACES
- LEY N°18,250(2008) LEY DE MIGRACION
- LEY N° 19,580 (2017) LEY INTEGRAL DE VIOLENCIA HACIA MUJERES BASADA EN GENERO
- LEY N° 19,643 (2018) NORMA PARA LA PREVENCION Y COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS.

